

**PÚBLICO**

Índice AI: AFR 54/036/2002/s

AU 339/02

**Temor por la seguridad / temor de tortura y malos tratos**

20 de noviembre de 2002

**SUDÁN**

**Garang Wek Atheny; Gabriel Akol Akol Kuc; Ajiing Lual Lual; Andrew Lual Buolo; Gabriel Lual Deng; Lino Garang Athian; Garang Mawien Angok; Gai Gai (todos ellos funcionarios públicos pertenecientes a la etnia dinka). ]  
Ahmad Labuo, comerciante.**

---

Los nueve hombres mencionados en el encabezamiento fueron detenidos el 20 de octubre en Aweil, capital del estado de Bahr al-Gazal Septentrional. Están reclusos en régimen de incomunicación en el cuartel general del ejército, en el norte de Jartum, la capital del país, y corren peligro de ser sometidos a torturas y malos tratos.

No se ha hecho público el motivo de estas detenciones y no se sabe si se los ha acusado formalmente de algún delito. Otras tres personas detenidas junto con ellos el 20 de octubre han quedado en libertad.

Según informes, Garang Wek Atheny era asesor del gobernador del estado de Bahr-al Gazal Septentrional. Los informes recibidos también indican que Ahmad Labuo fue detenido en el aeropuerto de Aweil, tras haber interpelado a miembros del servicio de inteligencia militar con respecto a los motivos de la detención de los funcionarios públicos.

**INFORMACIÓN GENERAL**

Los dinkas son el principal grupo étnico del sur de Sudán. El Movimiento/Ejército de Liberación Popular de Sudán (*Sudan People=s Liberation Movement/Army, SPLM/A*), principal grupo armado de oposición del sur de Sudán, que lleva 19 años luchando contra el gobierno central, se compone principalmente de hombres de etnia dinka. Con frecuencia, el gobierno ha llevado a cabo redadas de dinkas por sospechar que pertenecían a la oposición armada.

La Ley de Seguridad Nacional confiere a las fuerzas de seguridad amplios poderes para aprehender y recluir a las personas en régimen de incomunicación durante periodos de hasta nueve meses. Muchas de las personas sometidas a este tipo de detención se convierten en víctimas de torturas y malos tratos.

La reclusión en régimen de incomunicación contraviene normas internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ha sido ratificado por la República de Sudán. El Pacto establece, en su artículo 9.3, que \*[t]oda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez+. Además, el Conjunto de Principios

para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión dispone que \*no se mantendrá a la persona presa o detenida incomunicada del mundo exterior, en particular de su familia o su abogado, por más de algunos días+. La reclusión en régimen de incomunicación facilita la tortura y los malos tratos y puede constituir una forma de trato cruel, humano o degradante.

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en árabe, inglés o en su propio idioma:**

- expresando su preocupación por la reclusión en régimen de incomunicación de las nueve personas mencionadas en el encabezamiento;
- pidiendo garantías de que los detenidos serán tratados humanamente y que tendrán acceso inmediato a sus familiares y abogados;
- instando a las autoridades a que les devuelvan la libertad de inmediato a menos que los vayan a acusar formalmente de un delito común reconocible y someter sin dilación a un juicio imparcial.

**LLAMAMIENTOS A:**

Ministro de Justicia y Fiscal General:

Mr Ali Mohamed Osman Yassin  
Minister of Justice and Attorney General  
Ministry of Justice, Khartoum  
Sudán

**Telegramas: Justice Minister, Khartoum, Sudan**

**Fax: +24911 774842 / 774906**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

Ministro del Interior:

Major General Abdul-Rahim Muhammed Hussein  
Minister of Internal Affairs  
Ministry of Interior  
PO Box 281, Khartoum  
Sudán

**Telegramas: Minister of Internal Affairs, Khartoum, Sudan**

**Fax : + 249 11 774339 / 773046 / 770186 / 77790**

**Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro**

**COPIA A:**

Consejo Asesor de Derechos Humanos:

Dr Yasir Sid Ahmed  
Advisory Council for Human Rights  
PO Box 302, Khartoum  
Sudán

**Fax: + 249 11 779173 / 770883**

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 1 de enero de 2003.